

Regidor.

Entro el señor alonso de valdez regidor.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que se de villete para el viernes diez y siete de agosto para continuar en lo tratado á cerca de las fiestas que se han de hacer de la limpia concepcion de nuestra señora y resolver y determinar de todo punto lo que se ha de hacer para todo lo cual se llame á todos los caballeros regidores y para ver de donde se ha de tomar el dinero para ello con apercibimiento que á los que no se hallaren presentes les pare perjuicio como si presentes se hallaran.

Entro el señor luis pacho mejia regidor.

Don Alonso Tello.—Simon Enriquez.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y siete del mes
de agosto de mil y seis cientos y diez
y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano tesorero alonso de santoyo factor don alonso guajardo mexia alguacil mayor francisco rodriguez de guevara albaro de castrillo simon enriquez depositario general juan de torres loranca don leonel de cervantes y sosa luis pacho mejia don melchor de vera tesorero don fernando de la barrera don fernando de angulo don pedro diaz de la barrera correo mayor luis de tovar godines don andres de valmaceda alonso sanchez montemolin regidores.

Fee.

Entro antonio gonzales portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que para ello se le dio del tenor siguiente.

Villete sobre fiestas de nuestra señora de la concepcion.

Vuesa señoria se junte hoy á cabildo viernes diez y siete de agosto á las

ocho de la mañana para continuar en lo tratado cerca de las fiestas que se han de hacer de la limpia concepcion de nuestra señora y resolver y determinar de todo punto lo que se ha de hacer y para de donde se ha de tomar el dinero para ello con apercibimiento que los que no se hallaren presentes se hallaran y para nombrar comisario para la fiesta de san hipolito, digo, de san nicolas de torentino que es patron desta ciudad.

Y para ver un decreto de su exelencia en lo tocante á resagos de alcabala del primero rabezon y determinar lo que su exelencia manda por el fecho en mexico á quince de agosto de mil y seis cientos y diez y ocho don alonso tello.

Este dia la ciudad de conformidad nombro por comisario para la fiesta de san nicolas de torentino de que es patron esta ciudad y celebra su fiesta el domingo intermedio al señor don andres de valmaceda el cual convide predicador en la orden de san agustin donde se celebra y haga lo que suele y acostumbra los demas años y convide á su exelencia areal audiencia y el mayordomo cumpla sus libranzas del dicho comisario que para ello se le de comision.

Entro el señor francisco escudero de figueroa regidor.

Este dia la ciudad de conformidad acordo que la fiesta del juego de cañas que se ha de hacer para celebrar la festividad de la limpia concepcion de nuestra señora sea por agora ocho cuadrillas y que estas y que estas las saquen los caballeros siguientes.

El señor alferes alonso sanchez montemolin.

Los señores alcaldes ordinarios don bernardino vazquez y don luis de quezada.

Alguacil mayor francisco rodriguez de guevara.

El señor francisco escudero figueroa.

El señor tesorero don melchor de vera.

El señor don fernando de la barrera con el señor gonzalo de cordova.

Fiesta de san nicolas.
Comisario don andres de valmaceda.

Regidor.
Juego de cañas 8 cuadrillas

El señor don fernando de la barrera digo don fernando alonso carrillo escribano mayor del cabildo y se acuerda que las ocho cuadrillas corran cuatro entradas de parejas de dos en dos entrando primeramente el señor alferes y su cuadrilla segunda el alcalde ordinario mas moderno tercera el alguacil mayor cuarta el señor francisco escudero quinta el señor tesorero sexta el señor don fernando de la barrera setima don fernando carrillo octava el otro alcalde antiguo. Y habiendo corrido las dichas ocho cuadrillas cruzando la plaza entrando por donde es costumbre y luego la quinta carrera de cada cuadrilla juntaba de correr desde los tabados de la iglesia mayor á los corredores de cabildo y acabadas las entradas ha de tomar el puesto de la iglesia mayor el señor alferes á quien han de ser las cuadrillas de las cuadrillas de los señores alguacil mayor francisco escudero figueroa y alcalde ordinario mas moderno. Y el otro puesto lleve el alcalde mas antiguo á quien han de seguir las cuadrillas de los señores don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando alonso carrillo y luego dijo la ciudad que los puestos se reformara para jugar las cañas en esta manera el primero puesto el señor alferes á quien sigan las cuadrillas de los señores alcalde ordinario mas moderno el señor alguacil mayor y francisco escudero figueroa. Y el otro puesto el alcalde mas antiguo con los señores don melchor de vera don fernando de la barrera y don fernando carrillo.

Acometa el alferes responda el alcalde y á este socorre el otro alcalde al cual responde el señor don melchor y á este el señor francisco escudero y á esta el señor don fernando de la barrera á esta el señor alguacil mayor y á esta don fernando carrillo y por este orden se ha de jugar siedo los cuadrilleros de á cuatro caballeros y el escribano mayor envíe memoria para dar la colacion á su exelencia real audiencia arzobispo cabildo de iglesia ciudad y señoras se nombra al señor juan de to-

rres loranca á quien se endona disponga lo suso y haga colgar la sala y corredores de cabildo como se acostumbra y á las señoras regidoras de suerte que no aceda de lo ordinario.

Que el señor alferes haga sacar á pregon los tablados de la plaza y los remate en quien mas comoda hiciere y los reparta segun costumbre asi para las fiestas de ciudad como los que se ofrecieren en el discurso de su año en cualquier parte que sean que se le da comision para ello.

Que el señor alferes haga que el obligado compre cien toros de la parte que le señalare para lidiarlos en la plaza los dias que se hicieren las fiestas.

Que el mayordomo con orden del señor alferes prevenga las garrochas y varas que fueren necesarias y el señor alferes las haga enviar á los cuadrilleros.

Que el señor obrero mayor haga aderesarar y componer la plaza para que se pueda correr bien en ella.

Que el señor alferes convide á su exelencia señor virrey marquez real audiencia y arzobispo para que asistan á las fiestas y á los señores marquez del valle conde de santiago y marquez de villanueva.

Que para estar en ellas y se le señale á cada uno un arco en los corredores de la casa del señor corregidor y no ocupando los dichos tres arcos por seis personas los señores titulos dichos ó con sus mujeres quedan á eleccion del señor corregidor para que disponga de ellos.

Que por cuanto los propios desta ciudad estan necesitados y no puede sacar dellos como quisiere lo que es menester para el gasto destas fiestas y para hacerla muy lucidas y cumplidas y libertades pero acomodandose con el estado presente y serle fuerza haberlo de tomar de otra cosa por esta causa haberse de limitar de conformidad acordo que para ella se tomen seis mil pesos los cuatro mil para que se repartan entre los ocho cuadrilleros á quinientos cada uno y mil pesos para la colacion y otros mil para otros

Tablados.

Toros.

Garrochas.

Adereso de plaza.

Convide á su exelencia real audiencia arzobispo y titulos.

Entradas y juego.

Que se tomen 6,000 pesos de alcabala.

300 pesos cada cuadrillero.

Colacion.

1,000 colacion

gastos extraordinarios que se ofrecieren conforme se aplicaren por la ciudad estos se tomen de las sobras que ha habido de las alcabalas reales que esta ciudad tiene en encabezamiento obligándole á que si en algun tiempo faltare esta cantidad ó lo que tomare hasta ellas de las dichas reales alcabalas y del encabezamiento presente lo pagara de sus propios y en caso que de lo procedido hasta fin deste año de sobras no hubiere enteramente los seis mil pesos lo que faltare se tome así mismo prestado de la dicha alcabala á cuenta de las sobras del año siguiente debajo de la misma obligacion y sin que por esto se entienda haber de dejar de pagar á sus plazos á su magestad y á su real caja lo que ha de haber conforme á su encabezamiento y que haciendo la obligacion de los propios el mayordomo dellos con poder que para ello le da

Con intervencion del alferes cobre el mayordomo los 6,000 pesos.

otorga desde luego esta ciudad bastante es necesario con todos sus requisitos los señores diputados de la alcabala los entreguen al dicho mayordomo con intervencion del señor alferes para que luego al punto que los reciban se entreguen á cada cuadrilla quinientos pesos de oro comun y al señor juan de torres loranca mil pesos para la colacion y los otros mil los tenga de manifesto el dicho mayordomo al cual se le notifique que no los gasta si no es en cosas tocantes á la dicha fiesta conforme á la orden que se le diere por la ciudad con apercibimiento que se cobrara de su persona y bienes haciendo lo contrario. Y por cuanto el

1,000 colacion á juan de torres

Los mil que restan no los gaste el mayordomo sin orden de la ciudad.

capitulo veinte y tres del encabezamiento da permiso para que este cabildo pueda aplicar las sobras del dicho encabezamiento para efectos de su publicidad con premision del señor virrey se ordena que el señor alferes y procurador mayor con el escribano mayor de cabildo den cuenta del acuerdo á su exelencia para que se sirva detener lo por bien la ciudad aunque esta muy confiada del buen animo y la veridad de los caballeros á quien se han encargado las cuadrillas que haran las

Que sean las libreas muy lucidas.

libreas, digo, que sacan las libreas muy lucidas y curiosas y con tanta liberalidad que puede con mucho gasto y honor de haber puesto en sus manos este cuidado sin embargo por ser la cita tan extraordinaria y en servicio de nuestra señora á cuya magestad tanta reverencia se debe les pide y encarga que en esto se alarguen y señalen cuanto pudiesen pues la ciudad en cuanto puede lo hace.

Y por cuanto la fiesta de nuestra señora de la concepcion en cuya reverencia se hacen estas fiestas cada ocho de diciembre queda de acuerdo que se hayan de hacer despues del dicho día ó antes durante el dicho mes de diciembre el que su exelencia señalase suplicándole se sirva de que no pasen del mes de diciembre.

Este día acordo la ciudad que para regir y gobernar la plaza el día que se jugaren las cañas el señor aferes convide de parte de la ciudad para regirla suspender esta parte para el primero día de cabildo por ser las dos. Y se de villete para concluir lo demas para el lunes ú otro día.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
martes por la mañana veinte y uno de agosto de
mil y seis cientos y diez y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa juan de torres loranca luis pacheco mejia gonzalo de cordova luis de tovar don andres de valmaceda regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana martes á las ocho de la mañana

Las fiestas el mes de diciembre cuando el virrey senalare

Rejan la plaza.

Fiestas.

Villete.

para resolver en las fiestas de nuestra señora.

Y para oír á el señor francisco escudero de figueroa en razon de lo que su su exelencia manda cerca del rastro.

Y para ver las fianzas que ofrece juan ramirez de cartajena de las resultas en que se le ha nombrado y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en méxico á veinte de agosto de mil y seiscientos diez y ocho años don alonso tello.

La ciudad acuerda que el mayordomo de propios sin embargo del auto proveido cumpla las libranzas que le diere el señor don andres de valmaceda para las fiestas del glorioso san nicolas de torentino.

El mayordomo pague las libranzas para la fiesta de san nicolas.

Este día el señor francisco escudero de figueroa dijo á la ciudad como su exelencia espresamente le habia mandado dijiese á la ciudad que pusiese toda diligencia en lo tocante al rastro y se ejecutase por que no queria que se aguardase á mas tiempo.

E visto por la ciudad de conformidad dijo que los señores justicia y diputados de la alcabala vean lo que deben antonio de beteta y marcos de tejeda ejecutores de la alcabala de los resagos aplicados para esta obra y hagan que lo que hubiese se entregue luego al señor depositario general de los ocho mil y quinientos pesos con que se remataron las casas de ruy lopez para el efecto del dicho rastro y la falta que hubiese para cumplir la dicha cantidad los dichos señores hagan que se cobren de las personas que deben resagos para que se satisfagan y de lo que se pagare den razon á esta ciudad para que la dicha, digo, para que la den á su exelencia.

Regidores

Entraron los señores depositario simon Enriquez don melchor de vera y alonso sanchez montemolin don fernando de angulo reinoso.

Este día se vido una peticion de juan ramirez cartajena del tenor siguiente.

Juan ramirez oidores para resagos de alcabala.

Juan ramirez cartajena mayordomo desta ciudad digo que vuesa señoria me hizo merced de nombrarme para

diligenciar la cobranza de los resagos de la alcabala que se deben á esta ciudad con quince pesos por ciento de lo que efectivamente se cobrare con cargo de dar fianzas en (la) cantidad de tres mil pesos de oro comun y dandolos ofresco por mis fiadores á las personas y en las cantidades siguientes á hernan lopez serdon tirador de oro en la calle de san francisco en quinientos pesos martin sanchez falcon algebrista en quinientos pesos luis de medina vargas gorrero en quinientos pesos antonio millan cerero en quinientos francisco pacheco encomendero de acapulco y vecino desta ciudad en quinientos pesos juan bautista de guanes en quinientos pesos á vuesa señoria pido y suplico mande se me admitan la fianzas y se me de poder y los recargos necesarios pido justicia juan ramirez.

Y visto los dichos fiadores que ofrece juan ramirez fue acordado de conformidad los dichos fiadores en las dichas cantidades con alidad que el dicho juan ramirez cada que se le pida mejora de alguna fianza lo haya de hacer y se le notifique todas las diligencias todas las obligaciones que se le piden en cuanto que haga todas las diligencias necesarias para la cobranza y por defecto de no hacerlas no lleve salario ninguno de lo cobrado y se pida á los señores justicia y diputados de la alcabala le entreguen todas las resultas que se han sacado y dado por memorial á esta ciudad para que se le haga cargo al dicho (señor) juan ramirez sin ejecutar ninguna de las contenidas en el memorial que esta dado de deudas de mejor estado con apercibimiento que esta ciudad hace á los señores justicia y diputados que si

dejaren de entregar alguna de las partidas contenidas en el dicho memorial sea por su cuenta y riesgo que se le protesta por esta ciudad. Y le suplica esta ciudad al señor corregidor se sirva al pie de dicho memorial dar su mandamiento general para que se le haga cargo al dicho mayordomo y se le notifique al dicho mayordomo que luego lo pide y con declaracion que lo que

En 22 de agosto 1618 notifica este autor juan ramirez cartajena y dijo que lo aceta en todo y por todo y dello doy fe. Carrillo

ha de llevar ha de ser de solo lo que cobrarse y de lo que diligenciare cosa ninguna y este auto se intime á los señores diputados y estando presente el señor luis pacho se le notifico.

Este dia habiendo la ciudad tratado los resagos de alcabala que estan en peor estado se acuerda que los señores justicia y diputados de alcabala propongan persona a proposito para esto y que premio se le podra dar para que haga las diligencias que estan entendidas conforme el parecer del doctor cruzate.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana treinta y uno del
mes de agosto de
mil y seis cientos y diez y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregido desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castrillo juan de torres loranca luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso luis de tovar godines alonso sanchez montemolin regidores.

Fiestas. Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villesa. Vuesa señoria se junte mañana biernes treinta y uno de agosto á las ocho de la mañana para resolver á todo punto las fiestas de nuestra señora de la concepcion y para dar poder á juan ramirez de cartagena nombrado para los resagos de la alcabala y resolver todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en méxico á treinta de agosto de mil y seis cientos y diez y ocho años don alonso tello.

Propono francisco escudero sobre la fiel ejecutoria que el corregidor no lleve parte. Este dia el señor francisco escudero de figueroa procurador mayor dijo que atento á que muchas causas de la dipu-

tacion y juzgado della convenido á disminucion y descaesido del cuidado que la ciudad y regidores deben tener al cuidado y ejerciocio de la ejecucion de lo que por autos de vista y revista esta mandado mandamientos del su exelencia por (su) gobierno los cuales constan por una memoria que presenta á la ciudad para que la vea y trate dello haciendo que se busquen y junten los recaudos y se vean en este cabildo donde se de orden para su cumplimiento en todo lo que en ellos se contuviera pues dello resultaria bien á la republica y los señores regidores cumplan y seran servidos de lo que les toca hacer para cumplir con sus oficios suplica á la ciudad asi lo mande.

E visto por la ciudad acordo que para esta propusicion se de villete para el primero dia de cabildo y para el se traigan los papeles que cita el dicho señor procurador los cuales junte y traiga el presente escribano mayor de cabildo y el llamamiento sea para todos con perjuicio de lo que se determinar.

Este dia se vido una peticion de pedro salgado oficial segundo de la contaduria de alcabala.

Pedro salgado oficial segundo de la contaduria de alcabalas desta ciudad digo que yo tengo necesidad de hacer cierto viaje fuera de ella en que me he de detener algunos dias por lo cual suplico á vuesa señoria se sirva de darme lisencia que en ella recibire merced de vuesa señoria & pedro salgado.

Y visto se le da licencia y por el tiempo que estubiere ausente desta ciudad de aqui á navidad se nombra á miguel senar para que se sirva en su lugar sin que por ello haya de llevar salario ninguno mas del que tiene y lleva el dicho pedro salgado con el cual se confirme.

Entro el señor alguacil mayor francisco rodriguez.

Este dia se vido una peticion de tomas de oñate con ciertos recaudos que presento que el tenor de la peticion es el que se sigue.

Villete.

Pedro salgado oficial de contaduria peticion de licencia.

Auto.

Tomas de oñate. Tomas de oñate mercader vecino desta ciudad digo que los años vuesa señoria hizo merced de un sitio para puesto de tienda á luis perez de valdes que es ya difunto para que la tuviese y armase en una de la acequia lo de con la presente que sale á la plaza de la calle de san agustin y el dicho sitio despues de muerto luis perez de valderas lo cedio y traspaso maria de valderas hija y unica heredera del suso dicho á francisco ruiz hidalgo mi suegro y en virtud del dicho traspaso lo tuvo y proseyo muchos años con ratificacion de vuesa señoria le hizo y en el gasto mucha cantidad de pesos de oro de mas de ochocientos y cincuenta pesos que por orden y composicion que se hizo por los señores baltasar mejia salmeron siendo alguacil mayor y francisco rodriguez de guevara regidor con la dicha heredera con lo cual se disistio del derecho y propiedad del dicho sitio y siendo muerto el dicho mi suegro maria de celada su mujer y mi suegra por no tener como no tenia entera noticia de lo referido ni persona que le advirtiese del dicho derecho pidio á esta ciudad le prorrogase como le prorrogó la dicha merced por tiempo limitado que fue por ocho años con que cada uno dellos diese y pagase á los propios desta ciudad cincuenta pesos de oro comun y en esta conformidad la tuvo y proseyo hasta que yo me case y vele con catalina ruiz hidalgo hija de francisca ruiz hidalgo para cuyo dote me dio el dicho sitio y propiedad del con la dicha pincion que el tiempo que le restaba que se aprecio por lo en el mejorado y labrado mediante la dicha pincion en dos mil y cuatrocientos pesos de oro comun y habiendose aprobado por vuesa señoria y echoseme nueva merced por mas tiempo he tenido y poseo el dicho sitio y tienda en el edificada que como tengo referido esta y cuesta asi á el dicho mi suegro como á mi en mucha suma de pesos de oro y agora por estar como esta la dicha tienda y sitio inevitable y con mucha necesidad de grande redificacion y re-

paro para poder tener en el mercaderias en que se han de gastar y mejorar mucha suma de pesos.

A vuesa señoria pido y suplico teniendo atencion á lo referido y á los gastos de trespasos que se han hecho y á lo que se ha pagado de la dicha pincion y á lo que agora nuevamente tengo de gastar en la dicha reedificacion y al uso que en ella he tenido mande que el dicho sitio y tienda se me de en la dicha propiedad segun y como el dicho francisco ruiz hidalgo mi suegro las tenia que en caso necesario yo me ofresco á pagar á los propios desta ciudad la cantidad moderada de censo perpetuo que vuesa señoria fuere servido menor de lo que hoy pague de la dicha pincion que son cincuenta pesos de oro comun puerta se causo por la dicha inadvertencia de la dicha mi suegra que en ello recibire merced con justicia tomas de oñate.

Visto por la ciudad manda que se junten todos los papeles y luego dijo de conformidad que no ha lugar lo que pide el dicho tomas de oñate y que se arriende con los demas propios desta ciudad cuando cumpla el asiento y se de noticia á la ciudad para el primero cabildo de cuando cumple.

Este dia se vido una peticion de juan ramirez cartagena mayordomo de los propios de vuesa señoria digo que vuesa señoria me hizo merced de nombrarme para la cobranza de los pesos de oro de las resultas que se deben á esta ciudad de la vecita del doctor antonio de morga con calidad que diese fianzas en cantidad de cuatro mil pesos de oro comun y dando las ofrezco por mi fiador á pedro navarro guarnicionero de carrosas vecino desta ciudad.

A vuesa señoria suplico mande admitir la dicha fianza y se me de poder para ir haciendo las diligencias y pido justicia juan ramirez.

Y visto se de villete para ver y pro-

ver. Este dia se vido una peticion de albaro de castrillo en que pidio el salario de diputado de la carniceria mayor del

Juan ramirez ofrece fianza para resagos de propios.

Villete.

Alvaro de castrillo.

mes de julio y el parecer que dio el señor corregidor y un decreto de su excelencia que dice que se le libre en la forma ordinaria atento á estar hecho el remate de las carnerías con esta condicion.

Alonso pavon
licencia.

Y visto se le despache en la forma ordinaria.

Este dia se vido una peticion de alonso pavon del oficio de herrador en que dice que atento á ser pobre se le de licencia para usar el dicho oficio tiempo de un año atento á que no es examinado en esta ciudad por ser pobre.

Auto.

Y visto no ha lugar lo que pide.

Don leonel de
cervantes.

Este dia se vido una peticion de don leonel de cervantes regidor desta ciudad.

Don leonel de cervantes regidor desta digo que fernando de rosas mayor domo de los propios y rentas que fue desta ciudad no me pago el salario de tal regidor de los años de quince y diez y seis y asi mismo en el libramiento que se mando librar á los caballeros regidores del dicho salario del año pasado de seis cientos y diez y siete el contador de propios no me quiere pagar por que no me pago en el dicho libramiento por cuya causa el mayordomo que agora es no me ha pagado y para que me pague todos los dichos tres que se me deben.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me paguen en que recibire merced y pido justicia don leonel de cervantes.

Anto.

Y visto informen los señores diputados de propios.

Quien rija la
plaza.

Este dia se trato de nombrar las personas que han de componer la plaza en el juego de cañas que esta acordado por la festividad de la limpia concepcion y se acordo de conformidad que los señores alguacil mayor y alferes supliquen á los señores marquez del valle y conde de santiago y el capitan de la guardia gaspar bello de acuña y don juan de cervantes carbal y don juan alonso de sosa se sirvan de salir á ello á el dicho efecto y el señor alferes les enaie bastoneo como se acostumbra.

Marquez del
valle conde de
santiago capi-
tan de la guar-
dia gaspar bello
don juan de
cervantes don
juan alonso.

Este dia la ciudad dijo que atento á que su excelencia confirmo el acuerdo que esta ciudad hizo en diez y siete de agosto de que las sobras deste nuevo cabezon se tomen seis mil pesos para la fiesta que estan determinados á ser con celebridad de la festividad de la limpia concepcion se acuerda que los señores justicia y diputados de la alcabala en conformidad del acuerdo y confirmacion haga libremente de los dichos seis mil pesos haciendo el mayor domo la obligacion que esta acordado p se distribuyan como esta mandado que para hacer este libramiento y paga la ciudad da comision á los dichos señores justicia y diputados cual de derecho se requiere.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana tres del mes
de septiembre*

de mil y seis cientos y diez y ocho años se juntaron á cabildo los señores don bernardino vazquez de tapia alcalde ordinario desta ciudad y el mas antiguo francisco escudero figueroa luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera correo mayor don andres de valmaceda regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes tres de setiembre de mil y seiscientos y diez y ocho años á las ocho de la mañana para ver las fianzas que ofrece juan ramirez cartagena para lo tocante á los resagos de propios. Para ver una proposicion del señor francisco escudero procurador mayor cerca del jugado de la diputacion y prover lo que convenga. Y para ver lo pedido por antonio de beteta rector de resagos cerca de que se le pague la encomienda de cierto resago que cobro.

Sobre que se
tomen los seis
mil pesos de so-
bras del nuevo
cabezon para
fiestas.

Y para la determinacion deste negocio se llame al señor alcalde ordinario antiguo conforme á un auto de la real audiencia fecha hoy dos de setiembre de mil y seis cientos y diez y ocho don alonso tello.

Y visto el dicho villete en la parte que toca á lo pedido por antonio de veteta para cuya determinacion entro el dicho alcalde en virtud de un auto de la real audiencia que es del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á veinte de julio de mil y seis cientos y diez y ocho años los señores presidente y oidores de la audiencia real de la nueva españa habiendo visto este proceso y antes que entre partes de la una antonio de veteta recetor del alcabalala sobre que se le pague la encomienda de tres mil y tres cientos y ochenta pesos que como tal recetor cobro dijeron que rebocaban y rebocaron el auto en esta causa pronunciado por el corregidor desta ciudad en que mando no se determinase la causa por ser su cuidado ni se tratase hasta que abiese otro corregidor con lo demas en el dicho auto contenido y mandaban y mandaron que el cabildo desta ciudad se junte á determinar la dicha causa y no se halle en ello el dicho corregidor sino un alcalde el mas antiguo y asi lo pronunciaron y mandaron ante mi alonso pardo y habiéndose fecho relacion de los autos en lo pedido por el dicho antonio de veteta cerca de que se le pague la encomienda de tres mil y trescientos y ochenta pesos que como recetor de resagos de acabalas cobro de francisco ruano y alfaro de soria fiador que los dehia y que conforme á su nombramiento se le debia á diez y seis por ciento para lo que la ciudad habia mandado dar parecer al doctor cruzate su acesor el cual lo dio en el cabildo de trece de julio deste año y conferido y tratado la ciudad sobre ello y enterandose de todos los autos se voto.

El señor francisco escudero dijo que se conformaba con el parecer dado por el doctor cruzate en el cabildo de trece

de julio que en este se ha hecho relacion y en su conformidad se le pague á doce por ciento por la cobranza de los tres mil y tres cientos y ochenta pesos que asi cobro del dicho francisco ruano y albaro de soria y fecha la cuenta de lo que esto montare se le descuento de lo que debe de resagos el dicho antonio de beteta atento á haber cobrado por mandamiento de la justicia que le entrego.

El señor luis pacho es del mismo boto.

El señor don fernando de angulo es del mismo boto.

El señor don pedro de la barrera correo mayor digo que se conforma con el parecer dado por el dicho doctor cruzado en el cabildo de trece de julio con que el dicho antonio de beteta una fianza de que si en algun tiempo por algun juez se le mandare volver lo hara llamamente.

El señor don andres de valmaceda es del parecer del señor francisco escudero.

Pasa el boto del señor francisco escudero figueroa con lo cual se salio el dicho señor alcalde y lo firmo.

Don Bernardino Vazquez de Tapia. Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

Y luego para proseguir las demas cosas del dicho villete y los del cabildo ordinario entro el señor corregidor don alonso tello de guzman y juntamente con los señores francisco escudero luis pacho mejia don fernando de angulo don pedro de la barrera don andres de valmaceda regidores se fue determinando.

Este dia habiendo visto la proposicion del señor francisco escudero fue acordado de conformidad que todos los autos cedulas ordenanzas hechas en razon de la diputacion se guarde y cumpla y se pide y se suplica al señor corregidor don alonso tello de guzman se sirva juntamente con los señores francisco escudero y don pedro de la barrera y don fernando de angulo vean todas las dichas cedulas ejecutorias autos ordenanzas mandamientos de su excelencia por gobierno y las hagan sacar en

Entro señor
fernando de la
barrera.
Entro el se-
ñor depositario
simon enriquez